



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2024-82224050-APN-GDCT#CONICET - Convocatoria CONICET - CNPq 2024 - Proyectos seleccionados para su financiamiento.

VISTO el Expediente N° EX-2024-82224050-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2024-1309-APN-DIR#CONICET de fecha 19 de septiembre de 2024 se aprobó la apertura de la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) 2024, para proyectos de 2 años de duración, a ser desarrollados entre 2025 y 2026.

Que las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria fueron evaluadas por las instancias respectivas acordadas en las Bases de la Convocatoria por el CONICET y el CNPq.

Que, en caso del CONICET, las solicitudes presentadas han sido evaluadas por la Comisión Asesora de Convocatoria Internacionales.

Que, para todas las solicitudes evaluadas, las Comisiones Evaluadoras del CONICET y el CNPq establecieron sus respectivos órdenes de mérito y recomendaron la aprobación de las solicitudes evaluadas favorablemente por ambas instituciones.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar para su financiamiento únicamente las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2025-124534266-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, las cuales fueron consideradas favorablemente por las dos Instituciones hasta completar el cupo establecido de hasta diez (10) proyectos.

Que el CONICET financiará anualmente por proyecto hasta el equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000.-), en pesos al tipo de cambio oficial, destinados a la compra de pasajes aéreos y gastos para estancias de investigación en los países contraparte y también a la compra de software y pequeño equipamiento, la organización de talleres y la realización de trabajos de campo en Argentina.

Que, en caso del CONICET, la financiación de los proyectos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Que la Gerencia de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 29 de octubre de 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2023-102-APN-PTE, DECTO-2025-306-APN-PTE, DECTO-2025-307-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las solicitudes de financiamiento que se consignan en el Anexo IF-2025-124534266-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, dado que las mismas fueron consideradas favorablemente por el CONICET y el CNPq de Brasil.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el CONICET financiará anualmente por proyecto hasta el equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (USD 4.000.-), en pesos al tipo de cambio oficial, destinados a la compra de pasajes aéreos y gastos para estancias de investigación en los países contraparte y también a la compra de software y pequeño equipamiento, la organización de talleres y la realización de trabajos de campo en Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se atienda el financiamiento de las actividades aprobadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y las instituciones de contraparte.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.